



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 262-2021-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Diciembre del 2021

**VISTO:** El Informe Técnico N° 015-2021-CE-MDMM-LEY 29230, de fecha 02 de diciembre del 2021, del Presidente del Comité Especial Ley 29230, el Dictamen Legal N° 532-2021-GAJ/MDMM, de fecha 03 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el T.U.O. de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el T.U.O. de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM de fecha 13.07.2021, se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único de proyecto 2522263, con un monto de inversión de S/ 7'344,498.50 soles; para su financiamiento y ejecución en el marco del T.U.O. de la Ley N° 29230.

Que, mediante Dictamen Legal N° 532-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme a las disposiciones establecidas en el T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe Técnico N° 015-2021-CE-MDMM-LEY 29230 de fecha 02 de diciembre del 2021, adjuntan para ello, las Bases del







Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único N° 2522263, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2021-CE-MDMM-LEY 29230 – segunda convocatoria, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación. Que, el artículo 32° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública. Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se emita la Resolución correspondiente conforme a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 532-2021-GAJ/MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del siguiente Proyecto:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2522263

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional; y asimismo en el portal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDÍA  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE